propuesta formulada por el indicado Conservatorio para mejor atender a las necesidades generales de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto declarar amortizada en la plantilla de cátedras del Conservatorio de Valencia la de «Piano», actualmente vacante, y que su dotación pase a adscribirse a la asignatura de «Organo y Armonio», que se convocará a concurso-oposición en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de octubre de 1964 por la que se transforman enseñanzas en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de Profesor de entrada de la plantilla de dicha Escuela, actualmente aplicada a la enseñanza de Mecánica, Física y Química, y la de Profesor especial de Cerámica Artística, sean aplicadas a partir del curso 1964-1965 a las enseñanzas de Cerámica Artística la de Profesor de entrada, y Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial la de Profesor especial.

Las vacantes producidas como consecuencia de las mencionadas transformaciones serán cubiertas por los turnos que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de octubre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra nacional doña María Massana Domingo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Massana Domingo contra la Orden de este Departamento de fecha 30 de agosto de 1958, el Tribunal Supremo, en 15 de junio de 1964, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por doña María Massana Domingo contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, que desestimó recurso de reposición contra Orden de veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho de la misma Dirección, que denegó a la recurrente su petición de que le fuese reconocido el derecho a participar en los concursillos de traslados a plazas de Lérida (capital), cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.»

Y en su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el referido fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de octubre de 1964 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Baracaldo (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos, en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Baracaldo (Vizcaya)

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Baracaldo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 31 de octubre de 1964 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Villacarrillo (Jaén) y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Villacarrillo (Jaén).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Villacarrillo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 31 de octubre de 1964 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Zújar (Granada).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Zújar (Granada) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Zújar (Granada).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Zújar y el Centro Povincial Coordinador de Bibliotecas de Granada.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 31 de octubre de 1964 por la que se modifican las plantillas del personal del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en los Centros de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Al establecerse las actuales plantillas de destinos servidos por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en enero de 1957, «Boletín